RESOLUCIÓN DNCP N° 5203/2020

PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ

Firmado digitalmente por PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ
Fecha: 2020.11.11 19:44:19 -03'00'

Director Nacional

RESUMEN DE LA RESOLUCIÓN

Dirigida a:	DNCP, Proveedores y Ciudadanía en General
Tema regulado:	Resolución de Evaluación Técnica
Referencia normativa:	Ley 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones.
Modalidad del Llamado:	Contratación Directa
Nombre del Llamado:	**«CONSULTORÍA PARA REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL»**
ID del Llamado:	**385.476**
Oferentes:	**Tabacman & Asociados** **Omar Noguera Enciso** **Exec Consultores** **Jobs S.R.L** **Mentu Sociedad Simple**
Entrada en vigencia:	Desde la fecha de firma

TÍTULO:

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE EVALUACIÓN TECNICA Y SE DISPONE LA APERTURA DE OFERTA ECONÓMICA DEL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 18/2020 «CONSULTORÍA PARA REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL» – ID N° 385.476, CONVOCADA POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

VISTO:

Los antecedentes de la convocatoria, identificada con el ID N° 385.476, el Informe de Evaluación Nº 58/2020 Sobre Uno (1) Evaluación Técnica, la Ley Nº 2051/03 «De Contrataciones Públicas», la Ley N° 3439/07 «Que modifica la Ley N° 2051/03 ´De Contrataciones Públicas´ y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas», el Decreto 2992/19, el Decreto N° 285/18; y

CONSIDERANDO:

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, encargado de la elaboración del informe, en el marco de la contratación de referencia, ha analizado las ofertas técnicas presentadas de acuerdo con las condiciones establecidas en la Carta de Invitación de la contratación.

Que, por Memorándum Comité de Evaluación Nº 86/2020 de fecha 10 de noviembre de 2020 se remite el «Informe de Evaluación N° 58/2020» de fecha 10 de noviembre del corriente, cuyas partes pertinentes señalan: «6. Análisis y verificación de la documentación formal presentada por los oferentes. (…) se requiere a los siguientes oferentes; **MENTU SOCIEDAD SIMPLE**, **JOBS S.R.L.** y **OMAR NOGUERA ENCISO**, documentos indicados en el Anexo del presente informe. Culminado el plazo otorgado, los oferentes **MENTU SOCIEDAD SIMPLE** y **OMAR NOGUERA ENCISO** remiten la documentación solicitada por el comité en tiempo y forma. (…) este comité procede a **RECHAZAR** la oferta presentada por **MENTU SOCIEDAD SIMPLE**, de conformidad al Art. 40 de la Ley 2051/03, el cual establece que: "*No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipalidades… **k)** las personas físicas o jurídicas que se encuentren en mora como deudores del fisco o la seguridad social…*". Con relación al oferente **JOBS S.R.L.**, el mismo no da respuesta a la solicitud del comité – pese a haber sido debidamente notificado-, motivo por el cual se procede también a **RECHAZAR** su oferta… 8. Motivos de calificación o descalificación – Conclusión y Recomendación. Realizada la verificación de la documentación presentada, se evidencia

que las propuestas técnicas presentadas por **EXEC CONSULTORES**, **TABACMAN & ASOCIADOS** y **OMAR NOGUERA ENCISO**, cumplen con el puntaje requerido en la Carta Invitación, por lo que se recomienda realizar la apertura de las correspondientes propuestas económicas a los efectos de continuar con el proceso de evaluación correspondiente».

Que, el Decreto N° 2992/19 dispone en el Art. 103: Selección basada en calidad y el costo: «…b) La evaluación de las Ofertas: …Una vez finalizada la evaluación de la oferta técnica, basado en el informe de evaluación, la autoridad competente de la Convocante emitirá un acto administrativo con los puntajes obtenidos…la Convocante informará el día y hora fijados para la apertura de las ofertas económicas de aquellas firmas que hayan superado el análisis técnico…».

La promulgación del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 285 de fecha 21 de setiembre de 2018, por el cual ha sido nombrado Director Nacional de Contrataciones Públicas, al Abg. Pablo Fernando Seitz Ortiz.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales, **EL DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**

RESUELVE:

Artículo 1: APROBAR el resultado de Evaluación Técnica y disponer la Apertura de Oferta Económica en el marco de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 18/2020 «CONSULTORÍA PARA REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL» – ID N° 385476, convocada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, respecto de las siguientes ofertas:

N°	OFERENTES	RUC
1	EXEC CONSULTORES	80087813-2
2	TABACMAN & ASOCIADOS	353615-7
3	OMAR NOGUERA ENCISO	1232309-8

Artículo 2: ENCARGAR a la UOC la fijación de fecha y hora de apertura de oferta económica.

Artículo 3: COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido, archivar.